ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**FORMATO CARTA DE SOLICITUD CERTIFICADO**	**Código: F – 110** Versión: 006 Fecha: Agosto de 2022

Puerto López, Marzo 2026

Doctor (a):
GUILLERMO VIVEROS REY
Profesional Banco de Proyectos
Secretaría de Planeación
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO PROCESO PRECONTRACTUAL

Cordial saludo

De manera atenta solicito certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para iniciar proceso precontractual teniendo en cuenta la siguiente información:

NOMBRE DEL PROYECTO	**Subsidio De Vivienda Nueva VIS Y/o VIP, En Sitio Propio, Mejoramiento De Vivienda, Estudio Creación Del Fondo De Vivienda En El Municipio De Puerto López**
CÓDIGO: BPIN #	**BPIN 2024505730023**
EJE ESTRATEGICO:	3. Puerto López Municipio Biodiverso y Sostenible
SECTOR:	40. Vivienda ciudad y territorio
PROGRAMA:	4001. Acceso a soluciones de vivienda
META (S) PRODUCTO A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Adjudicar subsidios para el mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural del municipio de Puerto López
INDICADOR (ES) META PRODUCTO, AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda
ACTIVIDAD (ES) A EJECUTAR CONTENIDAS EN EL PROYECTO:	Mejoramiento de vivienda Urbana y centros poblados del municipio
FUENTE (S) DE FINANCIACIÓN (Incluir # Código Y/o Rubro presupuestal)	**2.3.40.4001.1400-1** $161.240.329,70 **BPIN 2024505730023 Subsidio De Vivienda Nueva VIS Y/o VIP, En Sitio Propio, Mejoramiento De**

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	**FORMATO CARTA DE SOLICITUD CERTIFICADO**	**Código: F – 110** Versión: 006 Fecha: Agosto de 2022

	Vivienda, Estudio Creación Del Fondo De Vivienda En El Municipio De Puerto López
VALOR A CONTRATAR:	$161.240.329,70

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación Municipal

Nota: la presente solicitud es Vinculante al Objeto Precontractual: **ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 103.13.09.02-2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META".**

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Guillermo Andres Viveros Escobar	Nombre: Guillermo Andres Viveros Escobar	Nombre: Guillermo Andres Viveros Escobar
Cargo: Secretario Planeación	Cargo: Secretario Planeación	Cargo: Secretario Planeación
Fecha 02/03/2026	Fecha 02/03/2026	Fecha 02/03/2026

Nit. 892099325	**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LOPEZ - META** **CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL (B.P.P.I.M.) VIGENCIA FISCAL: **2026**	**Código: F – 111** Versión: 003 Fecha de Noviembre 2024

DOCUMENTO No.	2026-00322	**FECHA DE DOCUMENTO**	02/03/2026
OBJETO CONTRACTUAL	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 103.13.09.02-2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META		

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL (B.P.P.I.M.) CERTIFICA QUE:

AFECTACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "PUERTO LOPEZ ESTRATEGICO 2024-2027"	
1.1 PLAN DE DESARROLLO	**Plan Indicativo 2025**
1.2 LINEA ESTRATEGICA	3. Puerto López Municipio Biodiverso y Sostenible
1.3 SECTOR	40. Vivienda, ciudad y territorio
1.4 PROGRAMA	4001. Acceso a soluciones de vivienda
2.1 META PRODUCTO	
3.2.1.3.1 - 4001032. Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	
2.2 INDICADOR DE PRODUCTO	
3.2.1.3.1.1 - 400103200. Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda - 3.2.1.3.1.1	

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO	
1.3 BPIN	**2024505730023**
1.5 PROYECTO	Subsidio De Vivienda Nueva VIS Y/o VIP, En Sitio Propio, Mejoramiento De Vivienda, Estudio Creación Del Fondo De Vivienda En El Municipio De Puerto López

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

FUENTE	**RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	**VALOR SOLICITADO**
Inversion Libre Destinanacion Vivienda	03.2.3.40.4001.1400-1	BPIN 2024505730023 SUBSIDIO DE VIVIENDA NUEVA VIS YO VIP EN SITIO PROPIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ESTUDIO CREACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	161.240.329,70

ACTIVIDAD DEL PROYECTO

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	**VLR ACTIVIDAD**
Mejoramiento de vivienda Urbana y centros poblados del municipio	161.240.329,70
TOTAL ACTIVIDADES	161.240.329,70

TOTAL CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS N°	2026-00322	161.240.329,70

Esta certificación se expide para iniciar trámite Precontractual en el municipio de Puerto López-Meta en la fecha de 02/03/2026 .

ELABORADO POR:	**APROBADO POR:**	**RECIBIÓ POR:**
PORTOCARRERO GONGORA MARLON ANTONIO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**VIVEROS ESCOBAR GUILLERMO ANDRES** SECRETARIO DE PLANEACIÓN	**NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE**

DEPARTAMENTO META

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ - META

Logo2

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSIÓN	
NÚMERO DE SOLICITUD	00533
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.03.2026
SOLICITANTE	VIVEROS ESCOBAR GUILLERMO ANDRES - SECRETARIO DE PLANEACIÓN
A QUIEN SE DIRIGE	RODRIGUEZ CARRILLO JULIO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	03-SECCION 03 ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	03-11-SCECRETARIA DE PLANEACION
SECTOR	03-11-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	03-11-4001-ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA (4001)
SUBPROGRAMA	03-11-4001-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NÚMERO DE PROYECTO	2024505730023 - MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META

DETALLE DE LA SOLICITUD
ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. 103.13.09.02-2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META

NOTA: *LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ITEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.*

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO		
TOTAL SOLICITUD	$ 161.240.329,70	**SON:** CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L.

OBJETO DEL GASTO	03.2.3.40.4001.1400-1 - BPIN 2024505730023 SUBSIDIO DE VIVIENDA NUEVA VIS YO VIP EN SITIO PROPIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ESTUDIO CREACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
FUENTE O RECURSO	16 - Inversion Libre Destinanacion Vivienda
PRODUCTO MGA	4001031 - CORRESPONDE AL APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UN SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA NUEVA Y USADA.
PRODUCTO CPC	83221 - SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA
VALOR FUENTE	$ 161.240.329,70

FIRMA RESPONSABLE
VIVEROS ESCOBAR GUILLERMO ANDRES SECRETARIO DE PLANEACIÓN

ELABORÓ: MGONGORA IMPRIMIO:MGONGORA REPORTE:SIIAFE.Documentos.ImprimirStream_DOC IP: 186.190.224.84

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ - META

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

NIT: 892099325 - 0

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	00560	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	00533
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.03.2026	**FECHA DE VENCIMIENTO**	DIC.31.2026
CONCEPTO	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 103.13.09.02-2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 161.240.329,70	**SON.** CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	03-SECCION 03 ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	03-11-SCECRETARIA DE PLANEACION
SECTOR	03-11-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	03-11-4001-ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA (4001)
SUBPROGRAMA	03-11-4001-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NUMERO DE PROYECTO	2024505730023 - MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	03.2.3.40.4001.1400-1 - BPIN 2024505730023 SUBSIDIO DE VIVIENDA NUEVA VIS YO VIP EN SITIO PROPIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ESTUDIO CREACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
FUENTE O RECURSO	16 - Inversion Libre Destinanacion Vivienda
PRODUCTO MGA	4001031 - CORRESPONDE AL APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UN SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA NUEVA Y USADA.
PRODUCTO CPC	83221 - SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA
VALOR FUENTE	$ 161.240.329,70

MEDINA GRANADOS CECILIA
SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORÓ: **IP:** **FECHA IMPRESIÓN:** **IMPRIMIÓ:** JRODRIGUEZC

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE PLAN DE ADQUISICIONES	Código: F - 084
		Versión: 002
		Fecha: Junio de 2022

FECHA DE SOLICITUD:	**MARZO 2026.**
ADQUISION PLANEADA EN EL PAA	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 103.13.09.02-2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META".
OBJETO DEL CONTRATO:	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 103.13.09.02-2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META".

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA	FUNCIONAMIENTO		PROYECTO DE INVERSION	X

NOMBRE DEL PROYECTO	Subsidio De Vivienda Nueva VIS Y/o VIP, En Sitio Propio, Mejoramiento De Vivienda, Estudio Creación Del Fondo De Vivienda En El Municipio De Puerto López BPIN 2024505730023

FUENTE DE LOS RECURSOS: (Escoger de la lista desplegable)	Recursos propios	X	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: (Escoger de la lista desplegable)	Contratación directa.		

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	Descripcion	CANTIDAD	VALOR A CERTIFICAR
1	72111002	**Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares**	1	161.240.329,70

VALOR TOTAL	$	**161.240.329,70**

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación

Rdo: Valentina E.
03-03-2026
11:20 am

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892099325-0

CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

El suscrito secretario General certifica Que en el ***PLAN DE ADQUISICIONES*** para la vigencia 2026 se encuentra registrado el objeto que se relaciona a continuacion: para **"ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 103.13.09.02-2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META"**

General

CODIGO	DESCRIPCION	CAN	V/R	MES RADICADO
72111002	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 103.13.09.02-2025 CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META	1	$ 161.240.329,70	03 DE MARZO DE 2026
			$	**161.240.329,70**

DADO EL 03 DE MARZO DE 2026

EDGAR FERNANDO CARRILLO RIOS
Secretario General

CON-01/MAR 03

Lina Bravo.

LINA BRAVO TELLEZ
Almacenista general

	PRESUPUESTO OBRAS INFRAESTRUCTURA	F-171
ALCALDIA PUERTO LOPEZ		Version: 001
		Fecha: Marzo de 2020

OBJETO:	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 103.13.09.02-2025, CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META	FECHA DE ACTUALIZACION	2/03/2026

Item	Actividad	Unidad de Medida	Vr. Unitario
1.00	**PRELIMINARES**		
1.01	PLAN DE INTERVENCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA (DIAGNOSTICO Y ESTUDIO TECNICO)	GLB	$ 370.507,59
1.02	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	$ 23.609,41
1.03	DEMOLICIÓN MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	$ 13.025,88
1.04	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	$ 419.937,52
1.05	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	$ 387.843,73
1.06	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	$ 13.025,88
1.07	CORTE VERTICAL EN MAMPOSTERIA CON CORTADORA E = 1 CM	ML	$ 1.779,91
1.08	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	$ 8.582,54
1.09	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	$ 6.756,91
1.10	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	$ 14.702,70
1.11	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	$ 91.386,80
1.12	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	$ 40.705,87
1.13	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	$ 87.533,91
1.14	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	$ 18.895,15
1.15	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	$ 16.282,36
2.00	**PISOS**		
2.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	$ 73.270,57
2.02	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	$ 66.318,33
2.03	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	$ 905.805,29
2.04	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E=35 MM, INCLUYE PINTURA	M2	$ 31.562,35
2.05	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	$ 958.406,98
2.06	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	$ 9.319,12
2.07	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	M2	$ 115.928,28
2.08	GUARDAESCOBA BALDOSA LINEA MATIZ	ML	$ 23.391,39
2.09	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO 50 X 10	ML	$ 22.520,98
3.00	**MUROS Y CUBIERTA**		
3.01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	$ 39.798,65
3.02	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	$ 28.423,97
3.03	ESTUCO PREPARADO	M2	$ 10.195,18
3.04	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	$ 15.248,47
3.05	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	$ 12.690,39
3.06	IMPERMEABILIZACION FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485	M2	$ 35.623,47
3.07	ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)	M2	$ 24.785,37
3.08	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2	$ 18.467,31
3.09	CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 8 MM INCLUYE PINTURA	M2	$ 106.703,85
3.10	PORCELANATO CEDAR BLANCO 0.30 X0.60 BRILLANTE	M2	$ 133.017,04
3.11	MURO TOLETE RECOCIDO COMUN 0.20X0.10X0.06, MORTERO TIPO 1:3	M2	$ 82.337,15
3.12	PINTURA VINILO TEJA ONDULADA CARA INFERIOR 3 CAPAS INSTALADA	M2	$ 11.649,25
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	$ 52.123,35
3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE ZINC, 0.80 X 2.43 M CAL. 34 NO INCLUYE ENTRAMADO	M2	$ 36.955,15
3.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PLASTICA No. 6. NO INCLUYE ENTRAMADO	M2	$ 41.820,52
3.16	BAJANTE PLÁSTICA CUADRADA EN PVC AGUAS LLUVIAS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 54.936,51
3.17	CANAL PLASTICA AGUAS LLUVIAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 70.489,18
4.00	**SUMINISTROS, CARPINTERÍA Y COMPLEMENTARIOS**		
4.01	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UN	$ 424.204,49
4.02	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA	UN	$ 938.277,59
4.03	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	UN	$ 567.933,19
4.04	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.60 x 0.40 INCLUYE GRIFERIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 264.432,89
4.05	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.20 x 0.60 INCLUYE GRIFERIA	UN	$ 700.664,94
4.06	LAVADERO PREFABRICADO 0.65 0.80 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 544.058,03
4.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90 M	UN	$ 651.885,66
4.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.70 M	UN	$ 562.241,77
4.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA ENTAMBORADA 2X1 M INCLUYE MARCO Y CHAPA	UN	$ 657.930,83
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA COLD ROLLED CAL 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	$ 236.787,09
4.11	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	$ 87.903,80
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA VARILLA CUADRADA 10 MM A.S. CAL 15 C	M2	$ 176.139,10
4.13	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	$ 2.127.458,28
4.14	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	$ 8.664,70
4.15	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN	$ 163.559,74
4.16	JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCO	UN	$ 125.643,44
5.00	**REDES HIDROSANITARIAS**		
5.01	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN	$ 22.092,79
5.02	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 91.386,80

5.03	SALIDA SANITARIA DUCHA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	71.719,50
5.04	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN	$	70.302,84
5.05	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	UN	$	80.368,41
5.06	SALIDA SANITARIA LAVADORA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	95.462,92
5.07	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	87.058,96
5.08	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	55.663,57
5.09	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	79.778,62
5.10	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$	12.252,93
5.11	TUBERIA PVC PF + UAD 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$	8.411,23
5.12	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$	16.318,48
5.13	ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	3.587,00
5.14	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$	30.380,24
5.15	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	11.407,62
5.16	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$	44.779,88
5.17	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	19.961,50
5.18	CAJA DE INSPECCION DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y	UN	$	704.453,60
6.00	**REDES ELÉCTRICAS**			
6.01	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	126.208,50
6.02	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	185.417,85
6.03	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$	148.876,49
7.00	**ASEO Y FINALES**			
7.01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	$	7.005,41
7.02	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	$	228.146,77
		VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS	**$**	**14.935.191,71**

Costo Directo de la Obra de Ocho (8) Mejoramientos		**$**	**119.481.533,68**
Administracion	28%	$	33.454.829,43
Imprevistos	1%	$	1.194.815,34
Utilidad	5%	$	5.974.076,68
IVA sobre la utilidad	19%	$	1.135.074,57
Valor Total del proyecto		**$**	**161.240.329,70**

OBSERVACIONES:
Para los precios unitarios del presente presupuesto se tomo como referencia la Resolución No 100 - 37 - 021 del 3 de febrero de 2025 "Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría en la Agencia para la Infraestructura del Meta" generados por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM).
Los precios unitarios del presente presupuesto se encuentran afectados con el porcentaje de factor transporte (1,10%) segun zona 2 donde se ubica el municipio de Puerto Lopez, segun Resolucion No. 100-37-021 DE 2025, expedida por la Agencia para la Infraestructura del -Meta (AIM)

Elaboro	Nombre **ANDRÉS CAMILO SERNA ACEVEDO** Cargo Profesional Universitario Firma	Aprobo	Nombre **GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR** Cargo Secretario de Planeación Firma

Puerto López-Meta, 02 de marzo de 2026

ALCALDÍA DE PUERTO LÓPEZ - META
Oficina de Contratación
fecha: 04-03-26 Hora: 05:12pm
Recibido por:

Doctora:
JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de la Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Puerto López (Meta)

ASUNTO: Solicitud de adición No. 1 y prorroga No. 2 al contrato No. 103.13.09.02-2025, cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META.

Cordial Saludo,

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente en la realización de sus fines, en aras de alcanzar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, conforme al principio de concurrencia, articulo 113, 209 y 288; esto, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que prescribe: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*"

El artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.*"

El artículo 2º de la ley 1537 de 2012, estableció los lineamientos para el desarrollo de la política de vivienda, para lo cual las entidades públicas del orden nacional y territorial deberán promover o adelantar de acuerdo con sus capacidades y competencias, el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

El artículo 5º de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 27 de la Ley 1469 de 2011, definió como solución de vivienda el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro.

El inciso segundo del Artículo 6º de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, establece que está en cabeza del Gobierno nacional la facultad de determinar la cuantía del subsidio familiar de vivienda, de acuerdo con los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, en cuya postulación se dará un tratamiento preferente a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias.

El parágrafo 4 del artículo 6º de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, establece que los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlos concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita.

Que el artículo 1 del Decreto 1533 del 26 de agosto de 2020 Por el cual se modifican algunas disposiciones del Decreto 1077 de 2015 en relación con la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda y se dictan otras disposiciones, define el mejoramiento de vivienda así:

> "*2.5.4. Mejoramiento de vivienda. Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda.*"

Uno de los grandes problemas de orden social a lo largo del tiempo de la población del municipio de Puerto López y que ha venido incrementando, es el déficit habitacional. El cual se presenta principalmente debido a una serie de factores socio económicos relacionados con la vocación económica, el tipo de vacantes laborales disponibles, el tipo de vinculación laboral y economía informal. Así mismo, el municipio de Puerto López es uno de los mayores productores de arroz en el departamento, eso ha repercutido en que por años se presente una migración de personas, que buscan especialmente oportunidades laborales provocando un aumento de la demanda de atención por servicios sociales que desborda la capacidad de la entidad territorial.

De lo anterior, desata un sin número de problemáticas de origen social, que no solamente afecta la calidad de vida de quienes no tienen vivienda digna, sino que también incide con alta

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

negatividad en el ordenamiento territorial, tal vez las más importantes son el aumento en la probabilidad de proliferación de enfermedades a causa de las malas condiciones de habitabilidad; así mismo, un aumento en la probabilidad de las construcciones con materiales no convencionales que atentan contra la vida de las personas que residen en las viviendas que además no están acordes con los lineamientos establecidos en la reglamentación del ordenamiento territorial.

Durante el paso de los años, la administración municipal ha buscado disminuir el déficit habitacional en el municipio de Puerto López a través de proyectos que contemplan la construcción de vivienda nueva. Si bien es cierto, estos proyectos le apuntan a atender el déficit cuantitativo de vivienda; sin embargo, existe un gran número de personas que, a pesar de tener una vivienda, esta no garantiza las condiciones mínimas de habitabilidad que les permita garantizar una mejor calidad de vida para sus hogares o que por el uso de materiales como lona, Tejas o tablas; ponen en riesgo la vida de los que residen en ellas. Impactando negativamente el déficit cualitativo de vivienda que para el municipio.

El Departamento Nacional de Estadísticas Nacional calcula que el 11,93% de los hogares del municipio de Puerto López se hallan en déficit cuantitativo, mientras que el 36,65% presentan un déficit cualitativo, lo que corresponde a un déficit habitacional del 48,59%. Adicionalmente, según cifras del SISBÉN IV del Municipio, del total de la población encuestada en 2023, el 41.52% de las personas corresponden al grupo A del SISBÉN, es decir, viven en situación de pobreza extrema.

Por todo lo anterior, la decisión de la administración municipal ha sido la de abordar esta problemática con respuesta directa a la raíz que le da origen a los fenómenos ocurrentes mencionados, cuya acción inmediata en el caso del contexto objetivo es la de desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda bajo la modalidad de vivienda saludable en concordancia con los lineamientos del gobierno nacional, los cuales permiten contrarrestar sustancialmente las causas directas e indirectas que sustentan el problema central.

Que conforme lo dispone la Resolución No 674 de 2023, por medio de la cual se expidió el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos de la planta de empleos de la Administración central del Municipio de Puerto López (Meta), y el Decreto **No. 039** de **2024** ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***, la Secretaría de Planeación tiene a cargo las competencias para establecer la necesidad a satisfacer con la presente contratación.

Para llevar a cabo la presente adición y prorroga la **SECRETARIA DE PLANEACION** registró en el banco de programas y proyectos del Municipio el proyecto de inversión identificado con el número de **BPIM 2024505730023** denominado **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META**, el cual tiene los siguientes componentes:

- **EJE ESTRATEGICO**: 3. Puerto López Municipio Biodiverso y Sostenible
- **SECTOR**: 40. Vivienda Ciudad y Territorio
- **PROGRAMA**: 4001. Acceso a soluciones de vivienda
- **META**: Adjudicar subsidios para el mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural del

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

municipio de Puerto López.

Que según el plan de desarrollo ***PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO*** 2024 – 2027, que en su numeral 6.3.5. Sector 40, ***VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA 4001. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA.***

En Puerto López, Meta, el sector de la vivienda se enfoca en mejorar el acceso a la vivienda digna mediante la implementación de programas que faciliten la adquisición de viviendas a través de subsidios y apoyo gubernamental. Según el portal Vivienda Meta, los residentes pueden postularse para obtener subsidios de vivienda, lo que refleja un esfuerzo continuo para mejorar las condiciones de vida y el acceso a viviendas asequibles en la región (Vivienda Meta).

Este enfoque en la vivienda también se vincula estrechamente con el desarrollo territorial y la planificación urbana, buscando integrar las dimensiones políticas, económicas, ecológicas, culturales e históricas para promover un desarrollo holístico y sostenible del territorio. El plan busca equilibrar el crecimiento económico con la conservación de los recursos naturales y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos (Razón Pública).

Este enfoque integral es crucial para enfrentar los desafíos contemporáneos en Puerto López, incluyendo la necesidad de vivienda, la gestión del agua, y la adecuada planificación del uso del territorio, reflejando un compromiso con el desarrollo sostenible y el bienestar de sus habitantes.

Las estrategias propuestas para el sector vivienda en el municipio de Puerto López incluyen la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes a través de la construcción de viviendas de interés social. Este enfoque no solo se centra en aumentar la disponibilidad de viviendas asequibles, sino también en asegurar que estas viviendas se construyan de manera que respeten las necesidades culturales y climáticas de la comunidad, utilizando materiales locales y técnicas de construcción tradicionales.

Además, se busca incluir espacios para locales comerciales dentro de los proyectos de vivienda, lo que puede contribuir al desarrollo económico local.

Otra iniciativa innovadora en el sector vivienda es la propuesta contenida en el programa de gobierno denominada "Pague Su Arriendo, Pague Su Casa", que tiene como objetivo facilitar el acceso a la vivienda propia. Esta estrategia permite a los residentes del municipio pagar por su vivienda a través de un sistema de pagos periódicos similares a un arrendamiento, lo que podría hacer más accesible la propiedad de la vivienda para las familias de ingresos bajos y medios, con la ejecución de las metas planteadas en el presente plan de desarrollo se espera lograr mediante la consolidación de un fondo de vivienda municipal que genere mecanismos alternativos para la obtención de vivienda de las poblaciones más vulnerables del municipio.

En conjunto, estas estrategias buscan abordar los desafíos del sector vivienda en Puerto López desde una perspectiva integral, considerando tanto la necesidad de aumentar el acceso a viviendas asequibles como la importancia de promover el desarrollo económico local y respetar las tradiciones culturales de la comunidad.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

Que dentro de las metas producto del programa 4001, encontramos la de *Adjudicar subsidios para el mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural del municipio de Puerto López,* el cual cuenta con una meta cuatrienio de 150 mejoramientos de vivienda.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Puerto López – Meta, a través de la secretaria de planeación para la vigencia 2024 se suscribió el contrato de obra No. 103.13.09.003-2024, en el cual se contrató el mejoramiento de 90 viviendas urbanas. Que para la vigencia 2025 se suscribió el contrato de obra No. 103.13.09.02-2025, en el cual se contrató el mejoramiento de 52 viviendas urbanas, para un total de 142 viviendas mejoradas, quedando una cantidad de 8 mejoramientos de vivienda por realizar, para el cumplimiento de la Meta, según lo establecido en el plan de desarrollo del municipio.

Que la secretaria de planeación cuenta con el proyecto con BPIN No. 2024505730023, denominado: ***SUBSIDIO DE VIVIENDA NUEVA VIS Y/O VIP, EN SITIO PROPIO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ESTUDIO CREACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ***, el cual cuenta con la actividad de: *Mejoramientos de vivienda urbana y centros poblados del municipio*, con una disponibilidad de recursos por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($161.240.329,70)**. Adicionalmente, dentro del proyecto se encuentra la actividad de: *Servicio de supervisión y/o interventorías a proyectos de mejoramientos de vivienda*, con una disponibilidad de recursos por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($27.922.160)**.

Que según oficio expedido por el contratista de obra **CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LOPEZ 2025**, con fecha del 02 de marzo de 2026, el cual solicita la adición No. 1 por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($161.240.329,70)**, con el fin de realizar ocho (08) mejoramientos de vivienda urbanas y la prórroga No. 2 por el término de UN (01) Mes al contrato de obra No. 103.13.09.02-2025.

Que según oficio expedido por el contratista de interventoría **CONSORCIO INTERVIVIENDA PUERTO LOPEZ 2025**, con fecha del 02 de marzo de 2026, el cual aprueba y viabiliza la solicitud de adición No. 1 por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($161.240.329,70),** con el fin de realizar ocho (08) mejoramientos de vivienda urbanas y la prórroga No. 2 por el término de UN (01) MES al contrato de obra No. 103.13.09.02-2025.

Que, en consecuencia, el municipio de Puerto López – Meta, a través de la secretaria de planeación cuenta con la disponibilidad de los recursos para la ejecución de la obra en relación a los ocho (8) mejoramientos de vivienda, esto con el fin de dar cumplimiento a la meta del cuatrienio establecida en el plan de desarrollo del municipio, por lo que se ve pertinente realizar la adición y prorroga al contrato de obra No. 103.13.09.02-2025.

Agradeciendo la atención prestada.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

Atentamente,

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Supervisor

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Andrés Camilo Serna Acevedo	Guillermo Andrés Viveros Escobar	Guillermo Andrés Viveros Escobar
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación
Fecha 16/02/2026	Fecha 16/02/2026	Fecha 16/02/2026

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 003 DE 2026

(04 de marzo del 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONAN OCHO (8) BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ - META"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las indicadas en los artículos 2°, 51, Ley 3 de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos No. 523 del 2021 y 490 de 2023, Ley 2079 de 2021 modificada por la Ley 2294 del 2023, Decreto No. 130 del 01 de noviembre de 2024, Decreto de Delegación No. 137 de 26 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El artículo 51 de la Constitución Política establece que "*los colombianos tienen derecho a vivienda digna el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda*".

Que, de conformidad con lo anterior, es deber del Estado procurar el acceso de los ciudadanos en igualdad de condiciones a una Vivienda Digna, garantizando la seguridad en la tenencia, y en los bienes y servicios, accesibilidad física, económica, de habitabilidad y ubicación contando con la información, capacitación y participación.

Que la Ley 3° de 1991 establece el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y crea el Subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero y/o en especie, con el objeto de facilitar el acceso de las poblaciones con alto índice de pobreza a una solución de vivienda.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 3° de 1991, modificado por el artículo 27 de la Ley 1469 de 2011, se entiende por solución de vivienda *"el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro".*

Que, el artículo 6 de la Ley 3 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, define el Subsidio Familiar de Vivienda como *"un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o*

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40Teléfonos 6450412 – 6451867
secplaneacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez.gov.co

interés prioritario de las señaladas en el artículo 5° de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley".

Que el artículo 7 de la Ley 3 de 1991, indica que "*Podrán ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda los hogares de quienes se postulen para recibir el subsidio, por carecer de recursos suficientes para obtener una vivienda, mejorarla o habilitar legalmente los títulos de la misma; el reglamento establecerá las formas de comprobar tales circunstancias."*

Que el artículo 96 de la Ley 388 de 1997 establece que *"Son otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda, además de las entidades definidas en la Ley 3 de 1991, las instituciones públicas constituidas en los entes territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la Ley; cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas, tanto para las zonas rurales como urbanas."*

Que el artículo 293 de la Ley 2294 del 2023 define la vivienda de interés social como aquella que *"se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, (...) y cuyo valor no exceda de 135 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) (...)".*

Que, la Ley 2079 de 2021 modificada por la Ley 2294 de 2023, fijo las disposiciones en materia de vivienda y hábitat reconociendo la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado, fijando como objetivos: *"(...) 2. Establecer mecanismos que permitan reducir el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en Colombia, mediante el aumento subsidios, del financiamiento a la demanda y la promoción de la oferta y el suelo urbanizable en el país. (...) 7. Facilitar el acceso a la vivienda y hábitat en condiciones dignas de equidad, transparencia y enfoque diferencial, teniendo en cuenta las particularidades de los territorios y de las poblaciones en ellos asentadas."*

Que, el Municipio de **PUERTO LÓPEZ — META** expidió el Decreto No. 130 de primero (01) de noviembre de 2024, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE PUERTOLÓPEZ - META, SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE VIVIENDA DE PUERTO LÓPEZ - META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** el cual establece los lineamientos que deben cumplir los beneficiarios de los distintos tipos de subsidios, así como las características y requisitos para postularse y aplicar al subsidio familiar de vivienda municipal.

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Puerto López - Meta se encuentra radicado el Proyecto denominado ***"SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NUEVA VIS Y/O VIP, EN SITIO PROPIO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ESTUDIO CREACION DEL FONDO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ,*** bajo el Número **BPIN: 2024505730023.**

Que, el Decreto Reglamentario No. 130 de 2024 en su artículo 10, señala: **'CONVOCATORIA"**. El Alcalde del Municipio de Puerto López — Meta o su delegado, mediante acto administrativo dará apertura a la convocatoria para los hogares que tengan la calidad de potenciales beneficiarios del subsidio municipal de vivienda de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Decreto, concordante con las demás disposiciones de orden legal, el cual será publicado en los medios de comunicación con amplia divulgación en el Municipio, sea en medios electrónicos (Página web oficial) o físicos (Cartelera municipal). El término de duración de la convocatoria será establecido por el Municipio de Puerto López Meta en el mismo acto administrativo, según cronograma establecido,"

Que los hogares fueron convocados de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 130 de fecha 01 de noviembre de 2024 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ -META, SE CREA EL***

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40Teléfonos 6450412 – 6451867
secplaneacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez.gov.co

COMITÉ MUNICIPAL DE VIVIENDA DE PUERTO LÓPEZ – META Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", a través de Resolución No. 210 del 22 de abril de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA CINCUENTA Y DOS (52) HOGARES POTENCIALMENTE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANO PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META"**

Que, mediante el Decreto No. 137 de 2024, el Alcalde Municipal de Puerto López – Meta delegó en la Secretaría de Planeación Municipal las funciones contenidas en los artículos 16, 17, 18, 19 y 20, del Decreto Reglamentario No. 130 de 2024 referentes al estudio de solicitudes y verificación de datos, aplicación de los criterios de priorización y focalización, calificación, aplicación de los criterios de desempate, **así como la conformación del listado de seleccionados en el procedimiento de calificación y selección** en el trámite de acceso al Subsidio Familiar de Vivienda del Municipio de Puerto López – Meta.

Que una vez los hogares aspirantes a beneficiarios del proyecto de vivienda de interés social ***"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"***, realizaron su postulación, la cual debía realizarse de conformidad con el artículo 12 del Decreto 130 de fecha 01 de noviembre de 2024, la Secretaría de Planeación Municipal estudió la información consignada en los formularios de solicitud a la postulación del proyecto de vivienda convocado y verificó los datos allegados por los hogares postulantes. Así mismo, aplicó criterios de priorización y focalización como lo indica el artículo 17 del Decreto reglamentario del subsidio familiar de vivienda municipal.

Que, la Secretaría de Planeación Municipal, estudió las solicitudes y verificó los datos allegados por cada uno de los hogares postulantes, consultado el estado o situación jurídica del bien inmueble relacionado en el formulario único de solicitud a través de la VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO (VUR).

Que, surtido el proceso de verificación, calificación y priorización de los hogares postulantes, la Secretaría de Planeación Municipal conformó el listado de elegibilidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto Municipal No. 130 de 2024, el cual incluye un orden secuencial de hogares habilitados.

Que, el artículo 20 del Decreto Municipal No. 130 de 2024 dispone que la selección de beneficiarios se realizará de manera automática y secuencial, conforme al orden de elegibilidad y hasta completar el número de soluciones de vivienda financiadas con los recursos disponibles.

Que según el plan de desarrollo ***PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO*** 2024 – 2027, que en su numeral 6.3.5. Sector 40, ***VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA 4001. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA.***

En Puerto López, Meta, el sector de la vivienda se enfoca en mejorar el acceso a la vivienda digna mediante la implementación de programas que faciliten la adquisición de viviendas a través de subsidios y apoyo gubernamental. Según el portal Vivienda Meta, los residentes pueden postularse para obtener subsidios de vivienda, lo que refleja un esfuerzo continuo para mejorar las condiciones de vida y el acceso a viviendas asequibles en la región (Vivienda Meta).

Este enfoque en la vivienda también se vincula estrechamente con el desarrollo territorial y la planificación urbana, buscando integrar las dimensiones políticas, económicas, ecológicas, culturales e históricas para promover un desarrollo holístico y sostenible del territorio. El plan busca equilibrar el

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40Teléfonos 6450412 – 6451867
secplaneacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez.gov.co

crecimiento económico con la conservación de los recursos naturales y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos (Razón Pública).

Este enfoque integral es crucial para enfrentar los desafíos contemporáneos en Puerto López, incluyendo la necesidad de vivienda, la gestión del agua, y la adecuada planificación del uso del territorio, reflejando un compromiso con el desarrollo sostenible y el bienestar de sus habitantes.

Las estrategias propuestas para el sector vivienda en el municipio de Puerto López incluyen la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes a través de la construcción de viviendas de interés social. Este enfoque no solo se centra en aumentar la disponibilidad de viviendas asequibles, sino también en asegurar que estas viviendas se construyan de manera que respeten las necesidades culturales y climáticas de la comunidad, utilizando materiales locales y técnicas de construcción tradicionales.

Además, se busca incluir espacios para locales comerciales dentro de los proyectos de vivienda, lo que puede contribuir al desarrollo económico local.

Otra iniciativa innovadora en el sector vivienda es la propuesta contenida en el programa de gobierno denominada "Pague Su Arriendo, Pague Su Casa", que tiene como objetivo facilitar el acceso a la vivienda propia. Esta estrategia permite a los residentes del municipio pagar por su vivienda a través de un sistema de pagos periódicos similares a un arrendamiento, lo que podría hacer más accesible la propiedad de la vivienda para las familias de ingresos bajos y medios, con la ejecución de las metas planteadas en el presente plan de desarrollo se espera lograr mediante la consolidación de un fondo de vivienda municipal que genere mecanismos alternativos para la obtención de vivienda de las poblaciones más vulnerables del municipio.

En conjunto, estas estrategias buscan abordar los desafíos del sector vivienda en Puerto López desde una perspectiva integral, considerando tanto la necesidad de aumentar el acceso a viviendas asequibles como la importancia de promover el desarrollo económico local y respetar las tradiciones culturales de la comunidad.

Que dentro de las metas producto del programa 4001, encontramos la de *Adjudicar subsidios para el mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural del municipio de Puerto López,* el cual cuenta con una meta cuatrienio de 150 mejoramientos de vivienda.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Puerto López – Meta, a través de la secretaria de planeación para la vigencia 2024 se suscribió el contrato de obra No. 103.13.09.003-2024, en el cual se contrató el mejoramiento de 90 viviendas urbanas. Que para la vigencia 2025 se suscribió el contrato de obra No. 103.13.09.02-2025, en el cual se contrató el mejoramiento de 52 viviendas urbanas, para un total de 142 viviendas mejoradas, quedando una cantidad de 8 mejoramientos de vivienda por realizar, para el cumplimiento de la Meta, según lo establecido en el plan de desarrollo del municipio.

Que la secretaria de planeación cuenta con el proyecto con BPIN No. 2024505730023, denominado: ***SUBSIDIO DE VIVIENDA NUEVA VIS Y/O VIP, EN SITIO PROPIO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ESTUDIO CREACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ***, el cual cuenta con la actividad de: *Mejoramientos de vivienda urbana y centros poblados del municipio*, con una disponibilidad de recursos por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($161.240.329,70)**. Adicionalmente, dentro del proyecto se encuentra la actividad de: *Servicio de supervisión y/o interventorías a proyectos de mejoramientos de vivienda*, con una disponibilidad de

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40Teléfonos 6450412 – 6451867
secplaneacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez.gov.co

recursos por valor de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($27.922.160).**

Que, en consecuencia, el municipio de Puerto López – Meta, a través de la secretaria de planeación cuenta con la disponibilidad de los recursos para la ejecución de la obra e interventoría de ocho (8) mejoramientos de vivienda, esto con el fin de dar cumplimiento a la meta del cuatrienio establecida en el plan de desarrollo del municipio, por lo que se realizaría una adición y prorroga al contrato de obra No. 103.13.09.02-2025 y al contrato de interventoría No. 103.13.07.05-2025. Los beneficiarios deben asignarse conforme al orden de elegibilidad previamente definido en la convocatoria pública, garantizando los principios de transparencia, igualdad y debido proceso.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario seleccionar a los ocho (8) hogares siguientes en la lista de espera, para que sus mejoramientos de vivienda sean ejecutados.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 130 de fecha 01 de noviembre de 2024 la **SELECCIÓN** de los **OCHO (08)** hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana en desarrollo del proyecto ***"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"*** se ordenará de manera automática y en forma secuencial descendente, para conformar un listado de seleccionados hasta completar un número de hogares equivalente al total de los recursos disponibles.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación del Municipio de Puerto López –Meta,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **SELECCIONAR A OCHO (8) HOGARES** potencialmente beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana en desarrollo del proyecto ***"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ"***, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, teniendo en cuenta la **LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012** ***"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*** y sus artículos ***"5°. Datos sensibles*** y ***6°. Tratamiento de datos sensibles."***, los cuales se relacionan a continuación:

No.	POSTULADO/NUCLEO FAMILIAR	NÚMERO DE IDENTIDAD	PUNTAJE
53	Ana Victoria González De Fuentes	23.834.490	79
54	Betsy Paola Gualdron Cahueños	1.118.774.512	79
55	Odilia Trujillo	21.173.736	79
56	Herney Carpio Rodríguez	17.389.481	77
57	Rocio Rodríguez Castro	40.416.279	77
58	Mery Salazar De Puentes	40.365.160	77
59	Samuel Angulo	3.297.813	77
60	Karen Yulieth Urrego Rodríguez	1.121.870.018	77

PARÁGRAFO. De conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 20 del Decreto 130 de fecha 01 de noviembre de 2024, los hogares postulantes que no alcanzaron a quedar incorporados en el listado seleccionados serán tenidos en cuenta de acuerdo al orden secuencial en el que se encuentra en la lista, para ocupar el lugar de aquellos hogares que decidan renunciar al subsidio o se encuentre

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40Teléfonos 6450412 – 6451867
secplaneacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez.gov.co

inmersos en alguna de las causales de exclusión o rechazo del subsidio a que se refiere el Decreto 130 de 2024 y las demás normas aplicables.

ARTICULO SEGUNDO: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual se debe interponer ante la Secretaría de Planeación Municipal, dentro del término de diez (10) días siguientes a la publicación, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 20 del Decreto 130 de 2024 y los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)", recurso que podrá ser presentado por escrito, en la Secretaría de Planeación Municipal, en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a 11:30 am y de 2:00 a 5:30 pm ó por medio del correo institucional juridica@puertolopez-meta.gov.co.

ARTICULO TERCERO: PUBLICACIÓN. La presente Resolución será publicada a través de Fijación en la cartelera de la Secretaría de Planeación Municipal de la Alcaldía Puerto López – Meta y en la página web oficial de la Alcaldía de Puerto López - Meta.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Puerto López – Meta, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación

Elaborado:	Reviso:	Aprobado:
Andrés Camilo Serna Acevedo	Nombre: Francisco Cortes Archila	Nombre: Guillermo Andrés Viveros Escobar
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor Secretaría de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación Municipal
Fecha: 04/03/2026	Fecha: 04/03/2026	Fecha: 04/03/2026

Código Postal 502001 / Calle 6 Nro. 4 – 40Teléfonos 6450412 – 6451867
secplaneacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez.gov.co

CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LÓPEZ 2025

Puerto López, 06 de marzo de 2026

Señor:
GUILLERMO ANDRÉS VIVEROS ESCOBAR
Secretario de Planeación
Supervisor
Alcaldía Municipal de Puerto López (Meta) Calle 6 Nro. 4 – 40

Asunto: *Aceptación técnica y financiera de la Adición No. 01 y Prórroga No. 02 al Contrato de Obra No. 103.13.09.02-2025 Objeto: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META"*

Cordial saludo,

Yo, WILLIAM SEBASTIÁN BERMÚDEZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.204.772 de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LÓPEZ 2025**, con **NIT No. 902005939-5**, presento ante su despacho la aceptación formal a la modificación contractual que contempla la Adición No. 01 y la Prórroga No. 02 del contrato cuyo objeto es el mejoramiento y/o adecuación de viviendas en el municipio de Puerto López.

Tras realizar el respectivo análisis de viabilidad, el Consorcio ratifica su capacidad técnica para la ampliación del alcance físico del contrato, comprometiéndose a la ejecución de ocho (08) intervenciones adicionales bajo la modalidad de vivienda saludable. Este compromiso técnico garantiza que cada unidad intervenida cumpla con los estándares de habitabilidad, enfocándose prioritariamente en la optimización de condiciones sanitarias, estructurales y de redes (hidráulicas, sanitarias y eléctricas), de conformidad con las especificaciones técnicas vigentes y la normativa de construcción aplicable.

Las condiciones económicas y temporales para esta modificación han sido estructuradas bajo los siguientes parámetros técnicos

Balance Presupuestal: Se acepta una adición por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($161.240.329,70)**. Los costos han sido proyectados con base en los precios de referencia de la **Resolución No. 100-37-021 de 2025** de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), aplicando el **factor de transporte del 1,10%** correspondiente a la Zona 2.

Ajuste Cronológico: Se acepta la prórroga de **UN (01) MES** en el plazo de ejecución, tiempo técnicamente necesario para el diagnóstico integral, la provisión de suministros certificados y la entrega final de las obras adicionales.

A continuación, se detalla el desglose presupuestal que regirá la presente adición:

CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LÓPEZ 2025

Item	Actividad	Unidad de Medida	Vr. Unitario
1.00	**PRELIMINARES**		
1.01	PLAN DE INTERVENCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA (DIAGNOSTICO Y ESTUDIO TECNICO)	GLB	$ 370.507,59
1.02	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	$ 23.609,41
1.03	DEMOLICIÓN MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	$ 13.025,88
1.04	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	$ 419.937,52
1.05	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	$ 387.843,73
1.06	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	$ 13.025,88
1.07	CORTE VERTICAL EN MAMPOSTERIA CON CORTADORA E = 1 CM	ML	$ 1.779,91
1.08	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	$ 8.582,54
1.09	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	$ 6.756,91
1.10	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	$ 14.702,70
1.11	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	$ 91.386,80
1.12	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	$ 40.705,87
1.13	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	$ 87.533,91
1.14	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	$ 18.895,15
1.15	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	$ 16.282,36
2.00	**PISOS**		
2.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	$ 73.270,57
2.02	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	$ 66.318,33
2.03	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	$ 905.805,29
2.04	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E=35 MM, INCLUYE PINTURA	M2	$ 31.562,35
2.05	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	$ 958.406,98
2.06	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	$ 9.319,12
2.07	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	M2	$ 115.928,28
2.08	GUARDAESCOBA BALDOSA LINEA MATIZ	ML	$ 23.391,39
2.09	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO 50 X 10	ML	$ 22.520,98
3.00	**MUROS Y CUBIERTA**		
3.01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	$ 39.798,65
3.02	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	$ 28.423,97
3.03	ESTUCO PREPARADO	M2	$ 10.195,18
3.04	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	$ 15.248,47
	[illegible] VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	$ 12.690,39

Item	Actividad	Unidad de Medida	Vr. Unitario
3.06	IMPERMEABILIZACION FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485	M2	$ 35.623,47
3.07	ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)	M2	$ 24.785,37
3.08	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2	$ 18.467,31
3.09	CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 8 MM INCLUYE PINTURA	M2	$ 106.703,85
3.10	PORCELANATO CEDAR BLANCO 0.30 X0.60 BRILLANTE	M2	$ 133.017,04
3.11	MURO TOLETE RECOCIDO COMUN 0.20X0.10X0.06, MORTERO TIPO 1:3	M2	$ 82.337,15
3.12	PINTURA VINILO TEJA ONDULADA CARA INFERIOR 3 CAPAS INSTALADA	M2	$ 11.649,25
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	$ 52.123,35
3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE ZINC, 0.80 X 2.43 M CAL. 34 NO INCLUYE ENTRAMADO	M2	$ 36.955,15
3.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PLASTICA No. 6. NO INCLUYE ENTRAMADO	M2	$ 41.820,52
3.16	BAJANTE PLÁSTICA CUADRADA EN PVC AGUAS LLUVIAS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 54.936,51
3.17	CANAL PLASTICA AGUAS LLUVIAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 70.489,18
4.00	**SUMINISTROS, CARPINTERÍA Y COMPLEMENTARIOS**		
4.01	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UN	$ 424.204,49
4.02	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA	UN	$ 938.277,59
4.03	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	UN	$ 567.933,19
4.04	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.60 x 0.40 INCLUYE GRIFERIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 264.432,89
4.05	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.20 x 0.60 INCLUYE GRIFERIA	UN	$ 700.664,94
4.06	LAVADERO PREFABRICADO 0.65 0.80 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 544.058,03
4.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90 M	UN	$ 651.885,66
4.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.70 M	UN	$ 562.241,77
4.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA ENTAMBORADA 2X1 M INCLUYE MARCO Y CHAPA	UN	$ 657.930,83
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA COLD ROLLED CAL 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	$ 236.787,09
4.11	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	$ 87.903,80
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA VARILLA CUADRADA 10 MM A.S. CAL 15 C	M2	$ 176.139,10
4.13	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	$ 2.127.458,28
4.14	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	$ 8.664,70
4.15	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN	$ 163.559,74
4.16	JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCO	UN	$ 125.643,44
5.00	**REDES HIDROSANITARIAS**		
5.01	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN	$ 22.092,79
5.02	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 91.386,80
5.03	SALIDA SANITARIA DUCHA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 71.719,50
5.04	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN	$ 70.302,84
5.05	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	UN	$ 80.368,41
5.06	SALIDA SANITARIA LAVADORA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 95.462,92
5.07	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 87.058,96
5.08	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 55.663,57
5.09	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 79.778,62
5.10	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 12.252,93
	PE + UAD 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 8.411,23

Item	Actividad	Unidad de Medida	Vr. Unitario
5.12	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 16.318,48
5.13	ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 3.587,00
5.14	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 30.380,24
5.15	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 11.407,62
5.16	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 44.779,88
5.17	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 19.961,50
5.18	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	UN	$ 704.453,60
6.00	**REDES ELÉCTRICAS**		
6.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 126.208,50
6.02	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 185.417,85
6.03	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 148.876,49
7.00	**ASEO Y FINALES**		
7.01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	$ 7.005,41
7.02	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	$ 228.146,77
VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS			**$ 14.935.191,71**

Costo Directo de la Obra de Ocho (8) Mejoramientos		**$**	**119.481.533,68**
Administración	28%	$	33.454.829,43
Imprevistos	1%	$	1.194.815,34
Utilidad	5%	$	5.974.076,68
IVA sobre la utilidad	19%	$	1.135.074,57
Valor Total del proyecto		**$**	**161.240.329,70**

Como contratistas, reafirmamos nuestra obligación de ejecutar el objeto bajo los principios de idoneidad, oportunidad y eficiencia, manteniendo la vigencia de las garantías contractuales y asegurando que los materiales y procesos constructivos se ajusten estrictamente a los requerimientos técnicos del supervisor e interventor.

Agradecemos su comprensión y pronta atención a esta solicitud.

Cordialmente,

WILLIAM SEBASTIÁN BERMÚDEZ GARCÍA
R/L CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LOPEZ 2025
C.C. 1.010.204.729 de Bogotá

Puerto López, 6 de marzo de 2026

Señor:
GUILLERMO ANDRES VIVEROS
Supervisor
Alcaldía de Puerto López
Ciudad

Asunto: Concepto de viabilidad técnica, administrativa, jurídica y financiera para la Adición No. 01 y Prórroga No. 02 al Contrato de Obra No. 103.13.09.02-2025.

Ref.: Contrato de interventoría No. 103.13.07.05-2025 con Objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA A LOS MEJORAMIENTOS Y/O ADECUACIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META"

Yo, **JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.120.869.608, en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO INTERVIVIENDA PUERTO LÓPEZ 2025**, contratista de la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA** mediante el Contrato No. 103.13.07.05-2025, presento ante su despacho el concepto favorable de viabilidad para la modificación contractual del contrato de obra de la referencia.

Tras realizar el análisis integral a la solicitud de modificación, esta Interventoría considera **procedente y viable** la suscripción de la Adición No. 01 y la Prórroga No. 02, fundamentada en los siguientes criterios técnicos:

Justificación Técnica y Alcance: Se ha verificado la necesidad de ampliar el alcance físico en ocho (**08**) mejoramientos de vivienda adicionales. Esta Interventoría constata que el **CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LÓPEZ 2025** cuenta con la capacidad operativa e idoneidad técnica para ejecutar estas intervenciones bajo los estándares de vivienda saludable.

Análisis Financiero: Los precios unitarios presentados para la adición han sido validados por esta Interventoría, confirmando que se ajustan a la **Resolución No. 100-37-021 de 2025** de la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), incluyendo el **factor de transporte del 1,10%** para la Zona 2. El balance presupuestal se encuentra debidamente soportado y garantiza el equilibrio económico del contrato.

Viabilidad Temporal: El plazo de **UN (01) MES** solicitado como prórroga se considera razonable y necesario para garantizar la correcta ejecución de las actividades de diagnóstico, suministro e instalación de los nuevos frentes de obra.

A continuación, se detalla el cuadro resumen del presupuesto adicional avalado por esta Interventoría:

Descripción del Costo	Valor
Costo Directo (08 Mejoramientos)	**$ 119.481.533,68**
Administración (28%)	$ 33.454.829,43
Imprevistos (1%)	$ 1.194.815,34
Utilidad (5%)	$ 5.974.076,68
IVA sobre la utilidad (19%)	$ 1.135.074,57
VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	**$ 161.240.329,70**

Por lo expuesto, esta Interventoría recomienda proceder con los trámites administrativos ante la Oficina de Contratación para formalizar estas modificaciones, las cuales son fundamentales para el cumplimiento de las metas físicas y sociales del proyecto.

Cordialmente,

JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO
C. C. 1.122.137.004 de Acacías (Meta)
R/L CONSORCIO INTERVENTORIA VIVIENDA Y DESARROLLO

ACTA DE ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 103.13.09.02-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META Y CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LOPEZ 2025

CONTRATO:	103.13.09.02-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LOPEZ 2025 Nit No. 902005939- 5 R/L William Sebastian Bermudez Garcia C.C No. 1.010.204.729
OBJETO:	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META.
VALOR:	MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 1.074.840.000)
PLAZO:	UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO.
FECHA INICIO:	14 de noviembre de 2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN:	27 de diciembre de 2025
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN:	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE REINICIO:	21 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA SEGÚN ACTA DE REINICIO	25 de enero de 2026
FECHA DE PRORROGA No. 1	23 de enero de 2026
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA No. 1	UN (01) MES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA SEGÚN PRORROGA No. 1	09 de marzo de 2026
FECHA DE LA ADICIÓN No. 1	09 de marzo de 2026
VALOR ADICIÓN:	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($161.240.329,70)
FECHA DE LA PRÓRROGA No. 2	09 de marzo de 2026
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA No. 2	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA SEGÚN PRORROGA No. 2	09 de abril de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($1.236.080.329,70)

Entre los suscritos a saber **JOHANNA PAOLA VEGA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.933.565 de Bogotá D.C, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ**, en su calidad de Jefe de Contratación, cargo para el cual fue designado mediante Decreto No. 086 del 16 de Julio de 2024, facultado para actuar en el presente asunto de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 039 de 19 de febrero de 2024, y quien para los efectos del presente DOCUMENTO se denominará **EL MUNICIPIO-CONTRATANTE**, por otra parte el CONSORCIO INTERVIVIENDA PUERTO LÓPEZ 2025, con identificación tributaria No. 902005944-2, representada legalmente por **JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.122.137.084 quien contractualmente se denominara, **LA INTERVENTORIA** y por último el **CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LÓPEZ 2025,** con identificación tributaria No. 902005939-

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

5 representada legalmente por **WILLIAM SEBASTIÁN BERMÚDEZ GARCÍA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.010.204.7729 de Bogotá quien contractualmente se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 y prorroga No. 2 al Contrato , la cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

- Que el día diez (10) de noviembre de 2025, el municipio de Puerto López (Meta) y el contratista CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LOPEZ 2025, suscribieron el contrato No. 103.13.09.02-2025 de 2025, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que la Jefe de Contratación designo y ordenadora del gasto del municipio designo como supervisor al secretario de planeación el ingeniero GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR
- Que el día catorce (14) de noviembre de 2025, se suscribió acta de inicio, entre la supervisión, la interventoría y el contratista.
- Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2025, se suscribió acta de suspensión al contrato por el termino de veinticinco (25) días calendario, quedando como fecha de reinicio el día 21 de enero de 2026, con un termino pendiente por ejecutar de CINCO (05) DIAS.
- Que el día veintiuno (21) de enero de 2026, se suscribió acta de reinicio, entre la supervisión, la interventoría y el contratista, quedando como nueva fecha de terminación el día 25 de enero de 2026.
- Que el día veintitrés (23) de enero de 2026, se suscribió acta de prorroga No. 1, entre la supervisión, la interventoría y el contratista, por el término de un (01) mes y doce (12) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el día 09 de marzo de 2026.
- Que en referencia a la adición No. 1 y prorroga No. 2, se hace necesario según oficio expedido por la supervisión con fecha del 02 de marzo de 2026, en el cual enuncia lo siguiente:

 De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

 La Constitución Política de Colombia establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente en la realización de sus fines, en aras de alcanzar el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, conforme al principio de concurrencia, articulo 113, 209 y 288; esto, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

 El artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda."

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

El artículo 2º de la ley 1537 de 2012, estableció los lineamientos para el desarrollo de la política de vivienda, para lo cual las entidades públicas del orden nacional y territorial deberán promover o adelantar de acuerdo con sus capacidades y competencias, el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

El artículo 5º de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 27 de la Ley 1469 de 2011, definió como solución de vivienda el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro.

El inciso segundo del Artículo 6º de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, establece que está en cabeza del Gobierno nacional la facultad de determinar la cuantía del subsidio familiar de vivienda, de acuerdo con los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, en cuya postulación se dará un tratamiento preferente a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias.

El parágrafo 4 del artículo 6º de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011, establece que los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlos concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de los mismos así lo permita.

Que el artículo 1 del Decreto 1533 del 26 de agosto de 2020 Por el cual se modifican algunas disposiciones del Decreto 1077 de 2015 en relación con la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda y se dictan otras disposiciones, define el mejoramiento de vivienda así:

> *"2.5.4. Mejoramiento de vivienda. Proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes. Estas intervenciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; cubiertas; pisos; reforzamiento estructural y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda."*

Uno de los grandes problemas de orden social a lo largo del tiempo de la población del municipio de Puerto López y que ha venido incrementando, es el déficit habitacional. El cual se presenta principalmente debido a una serie de factores socio económicos relacionados con la vocación económica, el tipo de vacantes laborales disponibles, el tipo de vinculación laboral y economía informal. Así mismo, el municipio de Puerto López es uno de los mayores productores de arroz en el departamento, eso ha repercutido en que por años se presente una migración de personas, que buscan especialmente oportunidades laborales provocando un aumento de la demanda de atención por servicios sociales que desborda la capacidad de la entidad territorial.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

De lo anterior, desata un sin número de problemáticas de origen social, que no solamente afecta la calidad de vida de quienes no tienen vivienda digna, sino que también incide con alta negatividad en el ordenamiento territorial, tal vez las más importantes son el aumento en la probabilidad de proliferación de enfermedades a causa de las malas condiciones de habitabilidad; así mismo, un aumento en la probabilidad de las construcciones con materiales no convencionales que atentan contra la vida de las personas que residen en las viviendas que además no están acordes con los lineamientos establecidos en la reglamentación del ordenamiento territorial.

Durante el paso de los años, la administración municipal ha buscado disminuir el déficit habitacional en el municipio de Puerto López a través de proyectos que contemplan la construcción de vivienda nueva. Si bien es cierto, estos proyectos le apuntan a atender el déficit cuantitativo de vivienda; sin embargo, existe un gran número de personas que, a pesar de tener una vivienda, esta no garantiza las condiciones mínimas de habitabilidad que les permita garantizar una mejor calidad de vida para sus hogares o que por el uso de materiales como lona, Tejas o tablas; ponen en riesgo la vida de los que residen en ellas. Impactando negativamente el déficit cualitativo de vivienda que para el municipio.

El Departamento Nacional de Estadísticas Nacional calcula que el 11,93% de los hogares del municipio de Puerto López se hallan en déficit cuantitativo, mientras que el 36,65% presentan un déficit cualitativo, lo que corresponde a un déficit habitacional del 48,59%. Adicionalmente, según cifras del SISBÉN IV del Municipio, del total de la población encuestada en 2023, el 41.52% de las personas corresponden al grupo A del SISBÉN, es decir, viven en situación de pobreza extrema.

Por todo lo anterior, la decisión de la administración municipal ha sido la de abordar esta problemática con respuesta directa a la raíz que le da origen a los fenómenos ocurrentes mencionados, cuya acción inmediata en el caso del contexto objetivo es la de desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda bajo la modalidad de vivienda saludable en concordancia con los lineamientos del gobierno nacional, los cuales permiten contrarrestar sustancialmente las causas directas e indirectas que sustentan el problema central.

Que conforme lo dispone la Resolución No 674 de 2023, por medio de la cual se expidió el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos de la planta de empleos de la Administración central del Municipio de Puerto López (Meta), y el Decreto ***No. 039*** *de* ***2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"****, la Secretaría de Planeación tiene a cargo las competencias para establecer la necesidad a satisfacer con la presente contratación.*

Para llevar a cabo la presente adición y prorroga la ***SECRETARIA DE PLANEACION*** *registró en el banco de programas y proyectos del Municipio el proyecto de inversión identificado con el número de* ***BPIM 2024505730023*** *denominado* ***MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META****, el cual tiene los siguientes componentes:*

EJE ESTRATEGICO*: 3. Puerto López Municipio Biodiverso y Sostenible*
SECTOR*: 40. Vivienda Ciudad y Territorio*
PROGRAMA*: 4001. Acceso a soluciones de vivienda*
META*: Adjudicar subsidios para el mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural del municipio de Puerto López.*

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

Que según el plan de desarrollo ***PUERTO LÓPEZ ESTRATÉGICO*** *2024 – 2027, que en su numeral 6.3.5. Sector 40,* ***VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA 4001. ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA.***

En Puerto López, Meta, el sector de la vivienda se enfoca en mejorar el acceso a la vivienda digna mediante la implementación de programas que faciliten la adquisición de viviendas a través de subsidios y apoyo gubernamental. Según el portal Vivienda Meta, los residentes pueden postularse para obtener subsidios de vivienda, lo que refleja un esfuerzo continuo para mejorar las condiciones de vida y el acceso a viviendas asequibles en la región (Vivienda Meta).

Este enfoque en la vivienda también se vincula estrechamente con el desarrollo territorial y la planificación urbana, buscando integrar las dimensiones políticas, económicas, ecológicas, culturales e históricas para promover un desarrollo holístico y sostenible del territorio. El plan busca equilibrar el crecimiento económico con la conservación de los recursos naturales y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos (Razón Pública).

Este enfoque integral es crucial para enfrentar los desafíos contemporáneos en Puerto López, incluyendo la necesidad de vivienda, la gestión del agua, y la adecuada planificación del uso del territorio, reflejando un compromiso con el desarrollo sostenible y el bienestar de sus habitantes.

Las estrategias propuestas para el sector vivienda en el municipio de Puerto López incluyen la mejora de las condiciones de vida de sus habitantes a través de la construcción de viviendas de interés social. Este enfoque no solo se centra en aumentar la disponibilidad de viviendas asequibles, sino también en asegurar que estas viviendas se construyan de manera que respeten las necesidades culturales y climáticas de la comunidad, utilizando materiales locales y técnicas de construcción tradicionales. Además, se busca incluir espacios para locales comerciales dentro de los proyectos de vivienda, lo que puede contribuir al desarrollo económico local.

Otra iniciativa innovadora en el sector vivienda es la propuesta contenida en el programa de gobierno denominada "Pague Su Arriendo, Pague Su Casa", que tiene como objetivo facilitar el acceso a la vivienda propia. Esta estrategia permite a los residentes del municipio pagar por su vivienda a través de un sistema de pagos periódicos similares a un arrendamiento, lo que podría hacer más accesible la propiedad de la vivienda para las familias de ingresos bajos y medios, con la ejecución de las metas planteadas en el presente plan de desarrollo se espera lograr mediante la consolidación de un fondo de vivienda municipal que genere mecanismos alternativos para la obtención de vivienda de las poblaciones más vulnerables del municipio.

En conjunto, estas estrategias buscan abordar los desafíos del sector vivienda en Puerto López desde una perspectiva integral, considerando tanto la necesidad de aumentar el acceso a viviendas asequibles como la importancia de promover el desarrollo económico local y respetar las tradiciones culturales de la comunidad.

Que dentro de las metas producto del programa 4001, encontramos la de Adjudicar subsidios para el mejoramiento de vivienda en el área urbana y rural del municipio de Puerto López, el cual cuenta con una meta cuatrienio de 150 mejoramientos de vivienda.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Puerto López – Meta, a través de la secretaria de planeación para la vigencia 2024 se suscribió el contrato de obra No. 103.13.09.003-2024, en el cual se contrató el mejoramiento de 90 viviendas urbanas. Que para la vigencia 2025 se suscribió el contrato de obra No. 103.13.09.02-2025, en el cual se contrató el mejoramiento de 52 viviendas

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

urbanas, para un total de 142 viviendas mejoradas, quedando una cantidad de 8 mejoramientos de vivienda por realizar, para el cumplimiento de la Meta, según lo establecido en el plan de desarrollo del municipio.

Que la secretaria de planeación cuenta con el proyecto con BPIN No. 2024505730023, denominado: ***SUBSIDIO DE VIVIENDA NUEVA VIS Y/O VIP, EN SITIO PROPIO, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ESTUDIO CREACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ,*** *el cual cuenta con la actividad de: Mejoramientos de vivienda urbana y centros poblados del municipio, con una disponibilidad de recursos por valor de* ***CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($161.240.329,70)****. Adicionalmente, dentro del proyecto se encuentra la actividad de: Servicio de supervisión y/o interventorías a proyectos de mejoramientos de vivienda, con una disponibilidad de recursos por valor de* ***VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($27.922.160)****.*

Que según oficio expedido por el contratista de obra ***CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LOPEZ 2025****, con fecha del 02 de marzo de 2026, el cual solicita la adición No. 1 por valor de* ***CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($161.240.329,70)****, con el fin de realizar ocho (08) mejoramientos de vivienda urbanas y la prórroga No. 2 por el término de UN (01) Mes al contrato de obra No. 103.13.09.02-2025.*

Que según oficio expedido por el contratista de interventoría ***CONSORCIO INTERVIVIENDA PUERTO LOPEZ 2025****, con fecha del 02 de marzo de 2026, el cual aprueba y viabiliza la solicitud de adición No. 1 por valor de* ***CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($161.240.329,70),*** *con el fin de realizar ocho (08) mejoramientos de vivienda urbanas y la prórroga No. 2 por el término de UN (01) MES al contrato de obra No. 103.13.09.02-2025*

Que, en consecuencia, el municipio de Puerto López – Meta, a través de la secretaria de planeación cuenta con la disponibilidad de los recursos para la ejecución de la obra en relación a los ocho (8) mejoramientos de vivienda, esto con el fin de dar cumplimiento a la meta del cuatrienio establecida en el plan de desarrollo del municipio, por lo que se ve pertinente realizar la adición y prorroga al contrato de obra No. 103.13.09.02-2025.

- Que, de acuerdo al presupuesto estimado por el supervisor e interventoría el valor de la presente adición es de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($161.240.329,70)**, el cual esta dispuesto para realizar los ocho (08) mejoramientos de vivienda urbana, el valor que se encuentra soportado en el estudio de mercado y presupuesto oficial.
- Que, de acuerdo a la prorroga No. 2, la cual tendría un termino de UN (01) MES, esto con el fin de dar alcance a la ejecución de los ocho (08) mejoramientos de vivienda a adicionar.
- Que la presente adición se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento para la vigencia 2026.
- Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 560 de fecha del 03 de marzo de 2026, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($161.240.329,70), para respaldar la adición.
- Que el contratista presenta propuesta económica para la presente adición.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

- Que la presente adición y prórroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: "ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 103.13.09.02-2025, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META.".

CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado y la propuesta económica del contratista, será de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($161.240.329,70),** discriminados como se muestra a continuación:

Ítem	Actividad	Unidad de Medida	Vr. Unitario
1.00	**PRELIMINARES**		
1.01	PLAN DE INTERVENCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA (DIAGNOSTICO Y ESTUDIO TECNICO)	GLB	$370.507,59
1.02	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	$23.609,41
1.03	DEMOLICIÓN MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	$13.025,88
1.04	DEMOLICION CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	$419.937,52
1.05	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	$387.843,73
1.06	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	$13.025,88
1.07	CORTE VERTICAL EN MAMPOSTERIA CON CORTADORA E = 1 CM	ML	$1.779,91
1.08	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	$8.582,54
1.09	DESMONTE DE TEJA PLASTICA Y/O DE ZINC. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	$6.756,91
1.10	DESMONTE DE TEJA FIBROCEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	$14.702,70
1.11	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	$91.386,80
1.12	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	$40.705,87
1.13	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	$87.533,91
1.14	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	$18.895,15
1.15	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	UN	$16.282,36

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

2.00	**PISOS**		
2.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	$73.270,57
2.02	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	M3	$66.318,33
2.03	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	$905.805,29
2.04	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E=35 MM, INCLUYE PINTURA	M2	$31.562,35
2.05	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	$958.406,98
2.06	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	$9.319,12
2.07	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	M2	$115.928,28
2.08	GUARDAESCOBA BALDOSA LINEA MATIZ	ML	$23.391,39
2.09	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO 50 X 10	ML	$22.520,98
3.00	**MUROS Y CUBIERTA**		
3.01	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	$39.798,65
3.02	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	$28.423,97
3.03	ESTUCO PREPARADO	M2	$10.195,18
3.04	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	$15.248,47
3.05	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	$12.690,39
3.06	IMPERMEABILIZACION FACHADAS, MUROS MASTERSEAL 485	M2	$35.623,47
3.07	ESMALTE SINTÉTICO PARA VENTANAS (PINTURA EN ACEITE)	M2	$24.785,37
3.08	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M2	$18.467,31
3.09	CIELO RASO PLACA SUPERBOARD 8 MM INCLUYE PINTURA	M2	$106.703,85
3.10	PORCELANATO CEDAR BLANCO 0.30 X0.60 BRILLANTE	M2	$133.017,04
3.11	MURO TOLETE RECOCIDO COMUN 0.20X0.10X0.06, MORTERO TIPO 1:3	M2	$82.337,15
3.12	PINTURA VINILO TEJA ONDULADA CARA INFERIOR 3 CAPAS INSTALADA	M2	$11.649,25
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 8	M2	$52.123,35
3.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE ZINC, 0.80 X 2.43 M CAL. 34 NO INCLUYE ENTRAMADO	M2	$36.955,15
3.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PLASTICA No. 6. NO INCLUYE ENTRAMADO	M2	$41.820,52
3.16	BAJANTE PLÁSTICA CUADRADA EN PVC AGUAS LLUVIAS 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$54.936,51
3.17	CANAL PLASTICA AGUAS LLUVIAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$70.489,18
4.00	**SUMINISTROS, CARPINTERÍA Y COMPLEMENTARIOS**		
4.01	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UN	$424.204,49
4.02	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERÍA ANTIVANDÁLICA	UN	$938.277,59

4.03	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	UN	$567.933,19
4.04	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 0.60 x 0.40 INCLUYE GRIFERIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$264.432,89
4.05	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 1.20 x 0.60 INCLUYE GRIFERIA	UN	$700.664,94
4.06	LAVADERO PREFABRICADO 0.65 0.80 M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$544.058,03
4.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90 M	UN	$651.885,66
4.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.70 M	UN	$562.241,77
4.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA ENTAMBORADA 2X1 M INCLUYE MARCO Y CHAPA	UN	$657.930,83
4.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA COLD ROLLED CAL 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	$236.787,09
4.11	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2	$87.903,80
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA VARILLA CUADRADA 10 MM A.S. CAL 15 C	M2	$176.139,10
4.13	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPA (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	$2.127.458,28
4.14	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	$8.664,70
4.15	CONJUNTO DUCHA Y REGISTRO GRIVAL	UN	$163.559,74
4.16	JUEGO DE INCRUSTACIONES BLANCO	UN	$125.643,44
5.00	**REDES HIDROSANITARIAS**		
5.01	REJILLA SOSCO 3" X 2", ALUMINIO ANTICUCARACHAS	UN	$22.092,79
5.02	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$91.386,80
5.03	SALIDA SANITARIA DUCHA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$71.719,50
5.04	SALIDA SANITARIA SIFON DE PISO 2"	UN	$70.302,84
5.05	SALIDA SANITARIA LAVAPLATOS 2"	UN	$80.368,41
5.06	SALIDA SANITARIA LAVADORA 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$95.462,92
5.07	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$87.058,96
5.08	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$55.663,57
5.09	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$79.778,62
5.10	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$12.252,93
5.11	TUBERIA PVC PF + UAD 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$8.411,23
5.12	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$16.318,48
5.13	ACCESORIO PVCP 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$3.587,00
5.14	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$30.380,24
5.15	ACCESORIO PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$11.407,62
5.16	TUBERIA PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$44.779,88
5.17	ACCESORIO PVCS 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$19.961,50
5.18	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN	UN	$704.453,60

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

	CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN		
6.00	**REDES ELÉCTRICAS**		
6.01	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$126.208,50
6.02	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$185.417,85
6.03	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$148.876,49
7.00	**ASEO Y FINALES**		
7.01	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	M2	$7.005,41
7.02	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	$228.146,77
	VALOR TOTAL PRECIOS UNITARIOS		**$14.935.191,71**

Costo Directo de la Obra de Ocho (8) Mejoramientos		**$119.481.533,68**
Administración	28%	$33.454.829,43
Imprevistos	1%	$1.194.815,34
Utilidad	5%	$5.974.076,68
IVA sobre la utilidad	19%	$1.135.074,57
Valor Total del proyecto		**$161.240.329,70**

CLAUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICION: El valor de la presente adición al contrato en mención, será cancelado de la siguiente forma: El Municipio de Puerto López pagará al contratista hasta el noventa (90%) del valor de la adición mediante actas parciales de avance, cuyo valor se definirá como el resultado de multiplicar el valor unitario de cada actividad por la cantidad ejecutada y su sumatoria total.

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales de avance, dicha acta deberá relacionar el cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos, así como los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y demás documentos contenidos en las listas de chequeo que para los efectos establezca la Secretaría de Vivienda del Meta.

Las actas de avance parcial y el pago final deberán presentarse debidamente avaladas por el interventor a fin de que se surta el trámite respectivo para su cancelación, las cuales deberán ir acompañadas de: factura, Informe del contratista que contendrá como mínimo porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha, es valor del anticipo entregado al contratista al igual que el amortizado y el que falta por amortizar, el plazo del contrato y el faltante por ejecutar, adicionales en valor y plazo, suspensiones realizadas, modificaciones realizadas, trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas, problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico, estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados, personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la Supervisión, planilla de las nóminas, relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del informe discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado, actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas, programa de inversión del anticipo, relación de la inversión del anticipo estableciendo el concepto y anexar los soportes, paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo del acta respectiva, y el informe del supervisor y/o interventor del contrato.

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el contratista no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro a el Municipio de Puerto López.

PAGO FINAL: El Municipio de Puerto López pagará al contratista el 10% del valor actualizado del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato, acta que se suscribirá entre las partes, es decir contratista, supervisor y ordenador del gasto, para lo cual requerirá que el contratista con la documentación que sea necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Documentación requerida para el proceso de liquidación:

- Actualización de la garantía de cumplimiento en lo que respecta al amparo de estabilidad de la obra, según lo previsto en la minuta del contrato.
- Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF).
- Constancia suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento por parte del interventor de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales y demás soportes exigidos por el Municipio.
- Acta de terminación, acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato.
- Los demás que determine el supervisor del contrato y las demás dependencias de la Gobernación del Meta para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El Municipio de Puerto López efectuará sobre cada factura, las retenciones que por ley esté autorizada a hacer. En el proceso del pago de las actas parciales de pago y pago final, se acompañará de la respectiva factura, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constara el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

CLAUSULA CUARTA. – TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al contrato es por **UN (01) MES**, a partir del 10 de marzo de 2026 al 09 de abril de 2026.

CLAUSULA QUINTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 103.13.09.02-2025 de 2025, no modificadas por la presente modificación y prorroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA SEXTA. – GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en valor y plazo establecidos en la presente acta si hay lugar a ellas.

CLAUSULA SÉPTIMA. – DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Solicitud por parte del supervisor. 2) Solicitud por parte de la interventoría. 3) Solicitud por parte del contratista de obra. 4) Solicitud y

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

Certificado de banco de programas y proyectos 5) Solicitud y certificado del plan anual de adquisiciones. 6) Presupuesto oficial. 7) Solicitud y Certificado de Disponibilidad.

CLAUSULA OCTAVA. – PUBLICIDAD: La presente adición y prórroga deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

CLAUSULA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia se firma en Puerto López (Meta), a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO Jefe de la Oficina de Contratación	**R/L WILLIAM SEBASTIÁN BERMÚDEZ GARCÍA** **CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LÓPEZ 2025** Contratista
GUILLERMO ANDRES VIVEROS ESCOBAR Supervisor	**R/L JOHAN FELIPE JIMENEZ CASTRO** **CONSORCIO INTERVIVIENDA PUERTO LÓPEZ 2025** Interventoría

Proyecto: Kevin Castañeda Velandia
CPS - Profesional Universitario

Código Postal 502001
Calle 6 Nro. 4 – 40
Teléfonos 6450412 – 6451867
Email: contratacion@puertolopez-meta.gov.co
www.puertolopez-meta.gov.co

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**	**Código: F - 092** Versión: 001 Fecha: Agosto de 2017

Fecha	09-mar-26	
Dependencia	SECRETARIA DE PLANEACION	
Persona/entidad Beneficiaria	CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LOPEZ 2025	
C.c./Nit	902.005.939-5	
Fuente de Financiación	03.2.3.40.4001.1400-1	
Objeto:	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 103.13.09.02.2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META.	
Valor	**En Letras: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE.**	**En Cifras: $161.240.329,70**

JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaborado:		Revisado:		Revisado:	
Nombre:	ANDRES PEREZ	Nombre:	ANDRES PEREZ	Nombre:	JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Cargo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Cargo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Cargo:	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
Fecha:	09/03/2026	Fecha:	09/03/2026	Fecha:	09/03/2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ - META

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

NIT: 892099325 - 0

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE INVERSION			
NÚMERO DE REGISTRO	**00673**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	MAR.09.2026
NÚMERO DE CDP	00560		
DOCUMENTO DE CONTROL	0004 - CONTRATO DE OBRA	**NUMERO CONTRATO**	103.13.09.02-2025
BENEFICIARIO	**902.005.939 - CONSORCIO VIVIENDA DIGNA PUERTO LOPEZ 2025**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 103.13.09.02-2025 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 161.240.329,70**	**SON.** CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	03-SECCION 03 ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	03-11-SCECRETARIA DE PLANEACION
SECTOR	03-11-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	03-11-4001-ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA (4001)
SUBPROGRAMA	03-11-4001-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
PROYECTO	2024505730023 - MEJORAR LAS CONDICIONES HABITACIONALES DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	03.2.3.40.4001.1400-1-BPIN 2024505730023 SUBSIDIO DE VIVIENDA NUEVA VIS YO VIP EN SITIO PROPIO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ESTUDIO CREACIÓN DEL FONDO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
FUENTE O RECURSO	16-Inversion Libre Destinanacion Vivienda
PRODUCTO MGA	4001031 - CORRESPONDE AL APOYO FINANCIERO A TRAVÉS DE LA ASIGNACIÓN DE UN SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA VIVIENDA NUEVA Y USADA.
PRODUCTO CPC	83221 - SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA
VALOR FUENTE	$ 161.240.329,70

MEDINA GRANADOS CECILIA
SECRETARIA DE HACIENDA

ELABORÓ: **IP:** **FECHA IMPRESIÓN:** **IMPRIMIÓ:** JRODRIGUEZC